

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**16758** *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de evaluación ambiental de los parques eólicos de Muraco, de 55 MW; Cheiriella de 65 MW; y sus infraestructuras de evacuación, en Asturias. PEol-294AC.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificados por el Real Decreto-ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de evaluación ambiental de los parques eólicos de Muraco, de 55 MW; Cheiriella de 65 MW; y sus infraestructuras de evacuación.

Las solicitudes de autorización administrativa previa de los parques eólicos de Muraco, Cheiriella, y sus infraestructuras de evacuación fueron realizadas por Green Capital Development XVIII, S.L. y Green Capital Development XIX, S.L. respectivamente.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2021, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico acordó acumular la tramitación relativa a los expedientes de evaluación de impacto ambiental y autorización administrativa previa de estos parques y sus infraestructuras de evacuación, pues los dos proyectos se encuentran íntimamente conectados, compartiendo la infraestructura de evacuación principal.

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

##### Parque eólico Muraco

Este parque eólico de 55 MW de potencia eléctrica instalada estará integrado por 11 aerogeneradores. Cada aerogenerador genera energía a 690 V, que se eleva a 30 kV en los centros de transformación de cada uno de ellos.

Los aerogeneradores a instalar tienen un rotor de 147 m y van montados sobre torres tubulares tronco-cónicas de 126 m de altura.

La evacuación se hará mediante 2 líneas subterráneas de 30 kV y de aproximadamente 12.227 m de longitud total del cableado, que recogerá la energía generada en cada uno de los aerogeneradores y la conducirá hasta un Centro Colector en el propio parque; desde aquí parte una línea de 30 kV (3.093 m aérea y 3.781 m subterránea) hasta la subestación "Cheiriella".

Concejos afectados: Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Somiedo y Tineo.

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº DE AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
MU-01	720.233	4.793.090
MU-02	720.636	4.792.681
MU-03	720.208	4.791.989
MU-04	719.918	4.791.513
MU-05	719.587	4.791.155
MU-06	719.074	4.790.692
MU-07	718.626	4.790.502
MU-08	718.104	4.790.295
MU-09	717.738	4.790.541
MU-10	717.423	4.790.852
MU-11	716.832	4.791.253

#### Parque eólico Cheiriella.

Este parque eólico de 65 MW de potencia eléctrica instalada estará integrado por 13 aerogeneradores. Cada aerogenerador genera energía a 690 V, que se eleva a 30 kV en los centros de transformación de cada uno de ellos.

Los aerogeneradores a instalar tienen un rotor de 147 m y van montados sobre torres tubulares tronco-cónicas de 126 m de altura.

La evacuación del Parque Eólico se hará mediante 3 líneas subterráneas de 30 kV y de aproximadamente 12.168 m de longitud total del cableado, que recogerá la energía generada en cada uno de los aerogeneradores de este parque y la conducirá hasta la subestación de parque "Cheiriella". En ella se emplazará el transformador de potencia de 120 MVA con una relación de transformación de 30/132 kV, y de ahí mediante una línea aérea de alta tensión de 132 kV se evacuará la energía hasta la subestación colectora Carola, no objeto del presente proyecto, estas infraestructuras de evacuación son compartidas por el parque eólico Muraco.

Concejos afectados: Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Somiedo y Tineo.

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº DE AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
CH-01	717.360	4.784.593
CH-02	716.869	4.784.714
CH-03	716.439	4.784.913
CH-04	715.987	4.785.213
CH-05	716.147	4.785.862
CH-06	716.224	4.786.513
CH-07	716.369	4.787.381
CH-08	716.758	4.787.080
CH-09	716.170	4.787.890
CH-10	715.493	4.784.198
CH-11	715.574	4.783.782
CH-12	715.260	4.783.094
CH-13	715.091	4.782.536

La evacuación de la energía generada hasta la red de transporte se ha diseñado para un conjunto de cinco parques que el promotor proyecta en la zona:

Carola (90 MW), Chagüetos (60 MW), Gobia (100 MW), Cheiriella (65 MW), y Muraco (55 MW). Los proyectos de Carola, Chagüetos y Gobia se tramitarán en otro expediente.

La evacuación de la energía de estos parques se hará desde la subestación colectora "Carola", mediante una línea aérea de alta tensión a 400 kV, hasta la subestación del punto de conexión La Barca 400 kV, con una longitud aproximada de 12.527 metros de línea aérea y 106 metros iniciales que serán en subterráneo, discurriendo por los términos municipales de Tineo y Cangas de Narcea. Para ello se elevará la tensión de la energía generada por los cinco parques a 400 kV con un transformador de potencia de 450 MVA y una relación de transformación de 132/400 kV.

Debido a las características de los proyectos, el promotor los somete al trámite de evaluación ambiental ordinaria, para lo cual ha redactado un estudio de impacto ambiental para cada uno de ellos.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, emitir las resoluciones relativas a la autorización administrativa previa, de los parques eólicos de Muraco y Cheiriella, y sus infraestructuras de evacuación, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, emitir las correspondientes declaraciones de impacto ambiental de estos parques y al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias la tramitación del expediente administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que la documentación aportada al expediente pueda ser examinada en los siguientes enlaces:

- Parque eólico "Muraco": <http://run.gob.es/lkjsfj>
- Parque eólico "Cheiriella": <http://run.gob.es/hajdpx>

La documentación también se puede consultar en la web de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Para cualquier aclaración se pueden dirigir al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Asturias en el teléfono 984 76 93 22, correo electrónico: [industria.asturias@correo.gob.es](mailto:industria.asturias@correo.gob.es), pudiendo formularse las alegaciones que se estimen oportunas y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Oviedo, 26 de marzo de 2021.- Director del Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Asturias, Gonzalo Mesa Álvarez.

ID: A210020385-1